



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE	EDUARDO DAVID SUAREZ MORENO
DEMANDADO	ACREEDORES. - VARIOS.
RADICACION	150013153002-2023-00185- 00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la siguiente información:

PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 150013153002-2023-00185-00
DEMANDANTE: EDUARDO DAVID SUAREZ MORENO
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

ASUNTO: Comunicación Auto Archivo – Acreencias Laborales
Radicado No. 05EE2023741500100006318 del 27 de noviembre de 2023

Respetado Juez,

Con la presente me permito comunicarle que mediante Auto No. 272 del 4 de abril de 2024 este despacho ARCHIVO un Trámite de Acreencias Laborales, cuyo demandante es el señor **EDUARDO DAVID SUAREZ MORENO**, el cual se traslada a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

YADITH MILENA MARTÍNEZ FARFÁN
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control –
Resolución de Conflictos y Conciliación
Dirección Territorial Boyacá – Ministerio del Trabajo

REQUERIR al demandante para que allegue de manera inmediata al liquidador EDWIN ALFONSO PEREZ BELTRAN la siguiente información:

- Informar la existencia o no de pasivos pensionales, salariales, prestacionales, obligaciones por concepto de seguridad social a favor de trabajadores diferentes a JOHN HENRY MENDIVELSO Y FREDY NELSON ROJAS ACOSTA.
- Copia de los libros de contabilidad.
- Copia de estados financieros con fecha al auto de liquidación.
- Inventario de bienes donde se especifique de manera detallada su naturaleza, cantidad, número de identificación, ubicación, y toda la información relevante para su adecuada caracterización, identificación o registro.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintidós (22) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 011

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eece30f4499b3d5d67236e664654722b17600005b2114af76a7a8bba6aa19afb**

Documento generado en 19/04/2024 12:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>